

Jueves, 13 de julio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Bohonal de Ibor

EDICTO. Régimen de retribuciones y dedicación de los/as miembros de la Corporación.

En Sesión Extraordinaria de Pleno, celebrada el día 06 de julio de 2023, entre otros, se adoptó el siguiente acuerdo:

OCTAVO. DEDICACIÓN PARCIAL O TOTAL DE CONCEJALES/AS Y ALCALDE.

Vista la moción presentada por el Señor Alcalde, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985 RBRL.

Se considera justo por parte del Equipo de Gobierno surgido de las últimas Elecciones Locales, en atención al tiempo que requiere el desempeño del cargo y consiguiente cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo al servicio y beneficio de la Comunidad vecinal de Bohonal de Ibor, que se reconozca al Alcalde el régimen de dedicación parcial que se reseña y, consecuentemente, se propone al Pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la dedicación parcial al setenta y cinco por ciento (75%) del Sr. Alcalde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985 RBRL, con unas retribuciones brutas de 23.019,50 euros en 14 pagas anuales de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional vigésima sexta de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, dividida en catorce pagas iguales a percibir mensualmente una, salvo los meses de junio y diciembre en que se percibirán dos y el correspondiente alta en el Régimen de Seguridad Social que proceda.

SEGUNDO.- El régimen de dedicación mínima a las tareas municipales derivadas de su condición de Alcalde, será de seis horas todos los días laborables de Lunes a Viernes, sin perjuicio de los viajes oficiales que fueran necesarios para el desempeño de las funciones inherentes a su cargo.



Jueves, 13 de julio de 2023

TERCERO.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia/ Comunidad Autónoma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la LRBR"L.

Tras la oportuna deliberación, sometido el asunto a votación, por cuatro votos a favor, dos en contra (de D. Francisco Álvarez Serrano y D. Enrique Fernández Rey) y una abstención (de D.ª Aroa Sánchez Díaz), se aprueba íntegramente, en todos sus términos, la Moción presentada por el Sr. Alcalde."

Bohonal de Ibor, 6 de julio de 2023

Carlos Utrilla Arellano

ALCALDE PRESIDENTE

